

SUPERVISOR EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Resumen de conclusiones del Dictamen del Supervisor Europeo de Protección de Datos sobre la Comunicación de la Comisión «La política y la gobernanza de internet — El papel de Europa en la configuración de la gobernanza de internet»

(El texto completo del presente Dictamen puede encontrarse en inglés, francés y alemán en el sitio web del SEPD www.edps.europa.eu)

(2014/C 246/04)

I. INTRODUCCIÓN

I.1. Consulta al SEPD

1. El 12 de febrero de 2014, la Comisión Europea publicó una Comunicación sobre la política y la gobernanza de internet (en adelante, «la Comunicación») ⁽¹⁾. La Comunicación fue adoptada tras conocerse el régimen de inteligencia y vigilancia a gran escala implantado por la Agencia de Seguridad Nacional de Estados Unidos en (y a través de) internet, el cual afectó a la confianza en internet y su actual modelo de gobernanza, que exigía una reforma inmediata.
2. Lamentamos no haber sido consultados antes de la publicación de la Comunicación. No obstante, puesto que la gobernanza de internet y los derechos a la intimidad y a la protección de datos están estrechamente vinculados, hemos decidido emitir el presente Dictamen a iniciativa propia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 45/2001.

I.2. Contenido de la Comunicación

3. La Comunicación propone una base para una visión europea común de la gobernanza de internet. En particular, pretende, entre otras cosas:
 - defender y promover los derechos fundamentales y los valores democráticos, así como las estructuras de gobernanza con múltiples partes interesadas que se basen en normas claras y respetuosas de dichos derechos y valores,
 - promover una red única y no fragmentada, sujeta a las mismas leyes y normas que se aplican en otros ámbitos de nuestras vidas, en la que las personas puedan beneficiarse de sus derechos y de reparación jurídica cuando se infrinjan estos derechos ⁽²⁾.
4. Para ello, la Comunicación se centra en los ámbitos políticos principales que afectan al complejo ecosistema de gobernanza de internet, a saber, los principios de la gobernanza de internet, los marcos cooperativos y las funciones centrales de internet. También recoge propuestas concretas sobre cómo fortalecer el modelo actual de múltiples partes interesadas. Por último, contempla, con la mirada puesta en el futuro, algunas de las cuestiones clave que deben abordarse en el contexto de la futura gobernanza de internet, a saber, la intensa interrelación entre las normas técnicas y la política de internet, los desafíos clave para restablecer la confianza y los conflictos de competencia y leyes.
5. Los principios subyacentes de la reforma debería consistir, en opinión de la Comisión, de una mayor transparencia, la obligación de rendir cuentas y la inclusión de la forma en que se gestiona internet.
6. En el centro de la reforma, la Comisión coloca las libertades fundamentales y los derechos humanos que «no son negociables» y «deben quedar protegidos en línea» ⁽³⁾.

I.3. Objetivo del Dictamen

7. Desde la publicación de la Comunicación, se ha llevado a cabo el debate sobre el desarrollo de la gobernanza de internet, en especial en la reunión ICANN de Singapur de marzo de 2014 y la reunión multilateral mundial sobre el futuro de la gobernanza de internet (NetMundial) de Brasil en abril de 2014. El debate proseguirá en la reunión ICANN de Londres en junio de 2014.

⁽¹⁾ COM (2014) 72 final.

⁽²⁾ Véase la Comunicación, p. 2.

⁽³⁾ Vicepresidenta de la Comisión Neelie KROES, comunicado de prensa IP/14/142 de 12.2.2014.

8. Con el presente Dictamen, deseamos contribuir al debate, puesto que es probable que cualquier reforma de la gobernanza de internet tenga un impacto significativo en los ciudadanos y en sus derechos fundamentales, sobre todo en los derechos a la intimidad y la protección de datos. Aunque el presente Dictamen trata una cuestión de carácter mundial y tiene en cuenta la evolución a escala mundial, se centra en las actuaciones que la Unión Europea y sus instituciones pueden llevar a cabo para influir en el debate y en las propias estructuras y procesos de la gobernanza de internet.
9. El presente Dictamen se compone de tres apartados. El apartado II aborda la estrecha relación que existe entre la gobernanza de internet, por un lado, y la intimidad y la protección de datos, por el otro. El apartado III explora el modo en que el sistema actual de la legislación de la UE podrá ayudar a configurar internet, centrándose en las medidas y normas que garantizan el adecuado respeto de los derechos individuales a la intimidad y a la protección de datos. El apartado IV se refiere a otras actuaciones que parecen deseables y necesarias para conseguir una configuración satisfactoria de la gobernanza de internet y pretende proporcionar una respuesta oportuna a los problemas que internet plantea a diario.

V. CONCLUSIÓN

67. Recibimos con agrado los esfuerzos realizados por la Comisión en la Comunicación para identificar los principales ámbitos políticos que necesitan reforma, tras los escándalos de vigilancia que han socavado la confianza de los usuarios de internet, como una herramienta de participación en un debate democrático.
68. La Comisión ha reconocido la necesidad de un modelo compartido y verdaderamente mundial de gobernanza de internet y, como consecuencia, se ha comprometido a realizar una serie de iniciativas destinadas a hacer que el proceso de reforma sea tan integrador y transparente como sea posible.
69. Basándonos en las propuestas y los esfuerzos de la Comisión, hemos formulado una serie de sugerencias en el presente Dictamen destinadas a abordar de forma efectiva los problemas críticos relativos a la estrecha relación entre la intimidad y la protección de datos e internet.
70. En particular, nuestras observaciones se centran en los siguientes puntos:
 - Los debates sobre la política de internet deberían tener en cuenta la naturaleza de los derechos fundamentales de intimidad y protección de datos. Dichos derechos son la base de las interacciones en línea de los usuarios y deben estar protegidos tanto en la red como fuera de internet.
 - Los debates sobre la gobernanza de internet deberían incluir la intimidad y la protección de datos como una prioridad.
 - En el marco del enfoque multilateral de la gobernanza de internet, apoyamos las medidas que garantizan una representación de interesados más amplia, incluido el reconocimiento del papel de las autoridades nacionales encargadas de la protección de datos en la mejora de la coherencia de la aplicación de las normas de protección de datos a escala mundial.
 - Recibimos con agrado que la Comisión se haya comprometido a promover una rápida adopción de la legislación fundamental, en particular la propuesta de Reglamento general de protección de datos. El fortalecimiento de los derechos de los interesados y el derecho de supresión deberían formar parte de la reforma de la gobernanza de internet.
 - La Comisión debe promover un enfoque global de la gobernanza de internet y garantizar la seguridad del tratamiento de datos personales. Invitamos a la Comisión a que actúe para facilitar la coordinación de las políticas de seguridad a escala mundial, puesto que cualquier conflicto de dichas políticas pondrían en grave riesgo tanto la seguridad como la protección de datos.
 - Recibimos con agrado la referencia de la Comisión a la estrecha relación entre el diseño tecnológico y la protección de datos. Animamos a la Comisión a que trabaje en pro de la integración de las normas de protección de datos óptimas en la tecnología en una fase de diseño temprana (protección de datos desde el diseño y protección de datos por defecto).

- Respecto de la neutralidad de la red, recomendamos encarecidamente que, sin perjuicio del debate actual sobre la neutralidad de la red, cualquier solución adoptada recientemente debe lograr un amplio consenso respecto de los principios que deben ser aplicados y la necesidad de ofrecer las garantías adecuadas para los usuarios y sus derechos.
- Apoyamos los esfuerzos de la Comisión para encontrar una solución rápida a los conflictos legales que se suelen plantear en conexión con internet y que perjudican los derechos de los usuarios a la intimidad y a la protección de datos. Proponemos asimismo que, en los casos que implican conflictos de competencia, se proporcione a los usuarios una información adicional y más precisa en relación con la legislación en materia de protección de datos y las garantías aplicadas al tratamiento de sus datos personales.
- Pedimos que se hagan mayores esfuerzos por parte de la Comisión y de otras partes interesadas públicas y privadas, para reforzar la cooperación internacional en el ámbito de la protección de datos como la convergencia de las partes interesadas internacionales en relación con las normas comunes técnicas y de protección de datos.
- Esperamos que la Comisión demuestre su liderazgo y actúe como un catalizador en los debates sobre el nuevo modelo de gobernanza de internet. En particular, animamos a la Comisión a promover las normas europeas en materia de protección de datos, así como animamos a que los terceros países se adhieran a las normas internacionales de protección de datos. Asimismo, apoyamos la adopción de un instrumento internacional que exija el respeto de las normas de protección de datos por parte de los organismos de inteligencia y policiales.

Hecho en Bruselas, el 23 de junio de 2014.

Giovanni BUTTARELLI

Asistente del Supervisor Europeo de Protección de Datos
